INFORME FINAL DE SUPERVISION

JADY MARINA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **52.957.192** en mi calidad de Supervisora del Contrato de prestación de compraventa **No 2021-962 ORDEN DE COMPRA 64478**, debidamente designada para tal fin, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, así como lo señalado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, me permito informar lo siguiente:

1. **Indicación de los datos generales del contrato /convenio**

SUPERVISOR(ES) Y PERIODO(S)	Alexander Ricardo Andrade - Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Desde el 23-mar-2021 hasta el 08-jul-2021), Memorando No. 20215300057153 del 20 de abril de 2021 Oscar Enrique Vargas - Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E) (Desde 09/07/2021 hasta el 25/07/2021), Resolución No. 65797 del 6 de julio de 2021, "Por la cual se hace un encargo". Lina Marcela Quiñones Sánchez Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E) (Desde 26/07/2021 hasta el 29/08/2021), Resolución No. 75158 del 26 de julio de 2021, "Por la cual se hace un encargo". Germán Escovar Álvarez Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E) (Desde 30/08/2021 Hasta el 19/09/2021), Resolución No. 83492 del 26 de agosto de 2021, "Por la cual se hace un encargo". Jady Marina Pérez Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Desde 20/09/2021 Hasta la fecha de liquidación), Resolución No. 86659 del 16 de septiembre de 2021, "Por la cual se hace un nombramiento ordinario".		
FECHA DE FIRMA DEL CONTRAT	Diecinueve (19) de febrero de 2021		
No. Disponibilidad Presupuestal – Fecha - Valor	179	07 de enero de 2021	$ 1.236.000
No. Disponibilidad Presupuestal – Fecha - Valor	372	02 de febrero de 2021	$ 583.634
No. Registro Presupuestal - Fecha - Valor	297	26 de febrero de 2021	$ 1.520.620
Plazo Inicial	Un (01) mes		

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Fecha de Inicio	Primero (01) de marzo de 2021
Fecha de Terminación	Treinta y uno (31) de marzo de 2021
Valor del contrato	UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($1.520.620) M/CTE.
Valor total Ejecutado	UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($1.520.620) M/CTE.

2. Estado financiero del contrato / convenio

Del valor total del Contrato de Compraventa No. **2021-962**, ha sido efectuado el pago por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($1.520.620) M/CTE.,** según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

PAGOS EFECTUADOS:

No.	No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
1	**3000231359**	23-abr-2021	$ 1.520.620
TOTAL			**$ 1.520.620**

3. Balance financiero del contrato No. 2021-962

De conformidad con el reporte del Sistema BOGDATA, la ejecución presupuestal del contrato prestación de servicios profesionales y las certificaciones emitidas por la Supervisión, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

ESTADO PRESUPUESTAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO / CONVENIO	$ 1.520.620
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 1.520.620
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	$ 1.520.620
SALDO A LIBERAR A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 0

Adicionalmente, forman parte integral de este documento, los reportes del Sistema BOGDATA del 26 de abril de 2021, expedido por la Subdirección Financiera de la Secretaría, mediante los cuales se certifica el estado y balance financiero al Contrato de Compraventa No. 2021-962.

4. Constancia de cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato o convenio.

El supervisor del Contrato de Compraventa No. 2021-962, en las funciones asignadas por el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e interventoría, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual. Que el supervisor

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

certifica que el contrato en su ejecución, no tuvo requerimientos, ni acciones de mejoras en ninguno de los planes de mejoramiento, ni por proceso, ni en el institucional.

Así mismo, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, y del pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

Obligación contractual	**Cumplimiento de la obligación (Si/No)**	**Documento o evidencia de cumplimiento que reposa en el expediente contractual**
Se entenderán como obligaciones específicas, todos aquellos aspectos de contenido técnico establecidos por Colombia Compra Eficiente en la tienda virtual, así como las indicaciones dadas en la Guía Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano numerales VI Normativa aplicable y reglas adicionales y numeral X Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC	SI	Informe de supervisión y actividades Acta de ingreso a almacén de los bienes
Realizar la entrega de los elementos conforme a los tiempos acordados en el contrato, los cuales deberán cumplir las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3 de este documento.	SI	Certificado Renovación Soporte BARTENDER AUTOMATIC en carpeta compartida OTIC del contrato Evidencias Instalación Soporte Lic Bartender 2021-03-12 Selcomp en carpeta compartida OTIC del contrato

Teniendo en cuenta las condiciones de la liquidación del contrato **2021-962** se procederá a anexar este Informe final por parte de la supervisión en el cual ilustra la ejecución de las obligaciones específicas soportadas con la documentación publicada en la plataforma del secop II.

Así mismo, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento por parte del contratista del pago de salarios y de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, de conformidad con los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. Estado de las garantías

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6. Sanciones contractuales y declaratorias de siniestro

Durante la ejecución del contrato y/o antes de la liquidación del mismo no se impusieron sanciones.

Durante la ejecución del contrato y/o antes de la liquidación del mismo, no se declararon los siniestros.

7. Documentos soporte

El presente informe se soporta en los siguientes documentos:

a. Contrato 2021-962.
b. Copia de ingreso almacena de bienes
c. Certificado Renovación Soporte BARTENDER AUTOMATIC

El presente informe se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los 24 días de mayo de 2022.

Jady Marina Pérez Cruz
Jefe de Oficina OTIC
Supervisora contrato 2020-2003
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto: Aldemar García Torres – OTIC

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195